



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021.

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

1.INTRODUCCIÓN:

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Avilés y de sus Organismos Autónomos (Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal)



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización previa y limitada, y posterior control permanente en el caso de los gastos; en el caso de los ingresos, la fiscalización previa limitada se sustituye por la toma de razón en contabilidad, y control financiero posterior, tal y como establece la normativa de aplicación, así como el Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.

TERCERA. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero:

- El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:
 - La propia Entidad Local: Ayuntamiento de Avilés
 - Fundación Municipal de Cultura
 - Fundación Deportiva Municipal

- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Y se realizó en las modalidades de:
 - Auditoría de Cuentas, sobre las siguientes entidades: Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA) y Consorcio IFECAV, con respecto al ejercicio 2020.
 - Auditoría de Cumplimiento de la legalidad, sobre las siguientes entidades: Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA), e IFECAV en relación al ejercicio 2020.
 - Auditoría operativa, sobre las entidades: Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés y Consorcio IFECAV, en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2020.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

2. ALCANCE DEL INFORME:

Con respecto a las actuaciones de control:

PRIMERA. Función Interventora:

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2020, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos:

De acuerdo con el artículo 219.4 del RD 2/2004, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad. La toma de razón en contabilidad, se hará en los términos de la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Local, Orden HAP/1781/2013, a partir de la información que consta en los soportes documentales de las operaciones. Esto es, en todo documento que se hayan producido anotaciones en contabilidad, debe figurar una diligencia de toma de razón, certificada por el responsable de la contabilidad, acreditativa como mínimo de la fecha, el número de asiento y el importe con que dicho documento hubiese quedado registrado individualizadamente. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que esté soportado el SICAL. En el caso de que las operaciones sean registradas a partir de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón será sustituida por los oportunos mecanismos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido.

B. Gastos:

Revisada la documentación de la fiscalización del ejercicio 2020, se pasa a explicar las diferentes categorías de expedientes junto con sus principales incidencias, todas ellas reflejadas en los Informes de Fiscalización:

1. Expedientes de personal:

En las Fases de Autorización y Disposición del Gasto (Fase AD): se verifica documentación relativa al acceso de personal laboral y funcionario, de personal eventual y directivo, así como expedientes de



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

variaciones (productividades, gratificaciones, horas, otras indemnizaciones etc.). Las observaciones más significativas, reflejan que de manera puntual:

- En un caso de abono de productividad, se debe de proceder a la regularización ya que no existe una coincidencia entre el informe propuesto y el establecido en el decreto.
- En los gastos de locomoción, no constan los motivos que justifican los desplazamientos.
- Con respecto a la contratación para un servicio, no se acredita suficientemente la sostenibilidad financiera, lo que puede implicar la falta de competencia municipal, para la prestación del servicio para cuyo nombramiento se propone.
- En los expedientes de la aprobación y modificación de las RPT, la existencia del crédito, queda pendiente de la aprobación de los presupuestos de las diferentes entidades.
- Se envían expedientes a la Comisión de Hacienda con carácter previo a su fiscalización, enviándose con este fin posteriormente al Servicio de Intervención, sin que se pueda cumplir el plazo de 5 días que tiene este servicio para evacuar dicho documento.
- En las situaciones de interinidad como causa de IT, se establece que la dotación presupuestaria es hasta el final del ejercicio, indicando que debe de hacerse dotación si la situación continúa más allá del ejercicio en curso.
- En la contratación para un puesto de técnica de educación infantil, servicio que se presta desde el año 2002 y que no está configurado en la RPT, se viene formalizando a través de la modalidad de contratación por obra y servicio determinado, pudiendo ser calificada esta contratación como en fraude de ley.
- En los expedientes que se fiscalizan los gastos derivados de los abonos por asistencia a juicios de los agentes de policía local, y por gastos derivados de la renovación del permiso de conducción de vehículos, bajo el concepto de productividad, se están incluyendo conceptos que nada tienen que ver con la misma, vulnerándose con ello, cuando está hablándose de funcionarios públicos, la prohibición del artículo 153 de la Ley 781/1986 de ser remunerados por conceptos distintos a los establecidos en la Ley 30/1984 o de percibir remuneraciones distintas a las establecidas en la propia Ley 781/1986. Se considera que el concepto de productividad debe de retribuir un especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa de un funcionario.
- Con respecto a las contrataciones de Técnicas de Contratación Infantil, las observaciones versan sobre que el contratación supone el ejercicio de competencias delegadas en el marco de un Convenio de Colaboración, por lo que es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional 9ª



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

de la Ley 27/2013, que establece que los convenios que lleven aparejada cualquier tipo de financiación destinada a sufragar gastos de competencias delegadas, deberán adaptarse a lo previsto en dicha ley a 31 de diciembre de 2014 y que transcurrido el plazo sin que se hubiese producido esta adaptación, quedarían sin efecto. El servicio de Intervención manifiesta en su informe que el servicio de Educación debe de acreditar en el expediente el cumplimiento de los requisitos.

En las Fases ADO, una vez verificada la documentación, se observan las siguientes observaciones:

- En relación a las primas de jubilación, se recomienda que se revise el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés para ajustar esta normativa a lo dispuesto en la sentencia de 20 de marzo de 2018, con el propósito de declarar este premio de jubilación de carácter asistencial y no remuneratorio.
- Con respecto a la productividad corporativa, surgen dudas con respecto al programa de productividad propuesto, por lo que se debe de aclarar el programa, en cuanto que al objetivo se encuentran funciones inherentes al puesto, premiando lo que no es sino un deber del funcionario, así como funciones que podrían ser retribuidas en el complemento específico.
- En un expediente relativo al anticipo quincenal, falta la firma del jefe de servicio.

En la Fase de reconocimiento de la obligación (Fase O), se verifican expedientes de nóminas de retribuciones del personal. Prácticamente en su totalidad, las anotaciones en esta fase se manifiestan sobre la necesidad de acreditar de manera efectiva los servicios prestados.

2. Expedientes de Contratación Administrativa:

Las Fases de Autorización (Fase A) son las relativas a las licitaciones (y cuando proceda, la fase AD, lo será en relación a los procedimientos ordinarios o negociados.)

Las fases de Autorización y Disposición del gasto (Fase AD), versan sobre modificaciones de de contratos, prórrogas, revisiones de precio, ejecuciones complementarias, certificación final y liquidación y resolución de contrato.

La Fase de disposición del gasto es la relativa a las adjudicaciones de los contratos.

La Fase de reconocimiento de la Obligación se manifiesta respecto de los gastos con cargo a los capítulos II y VI.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Con respecto a este tipo de expedientes, no se han emitido observaciones durante el ejercicio 2020.

3. Expedientes de Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas:

La fase de autorización del gasto (Fase A) se ejecuta con respecto a expedientes de concurrencia competitiva

La fase de autorización y disposición del gasto (Fase AD) en los expedientes relativos a las concesiones directas y subvenciones nominativas.

La fase de reconocimiento de la obligación en subvenciones (Fase O), correspondiente a la justificación total o parcial de la subvención.

Con respecto a las observaciones dentro de esta categoría, las principales se deben a los siguientes motivos:

- En la suscripción de Convenios del Ayuntamiento de Avilés con otras entidades, deberá de establecerse la dotación presupuestaria, en función del gasto que represente en cada uno de los ejercicios posteriores.

- Consta una observación que manifiesta que previa a la aprobación de la convocatoria y autorización de gasto (fase A), se debe de proceder a la objetivación de los criterios de valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 bis de la Ordenanza General del Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

- Con respecto al Convenio de Avilés con el Principado de Asturias para las escuelas infantiles de primer ciclo (de 0 a 3 años), según los informes, el Convenio no supone una aportación del 100% ni tampoco se acredita el hecho de que las prestaciones sean deficitarias y requieran aportación municipal complementaria. Por otro lado, se manifiesta en el informe de fiscalización que, de darse cumplimiento a ajustar la actividad a los costes, precios públicos y bonificaciones, no se incurriría en déficit a financiar con recursos municipales.

- El razonamiento del instructor se entiende insuficiente para exonerar la falta de concurrencia competitiva.

- Con respecto a la Subvención nominativa "Adeipa", debe de motivarse correctamente la exoneración de la concurrencia previa adopción de resolución y además debe de integrarse esta en el Plan Estratégico de Subvenciones (2019-2021).



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16I00UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- La naturaleza de las subvenciones desarrollo del "Plan de Avilés por el Comercio 2020" no es de carácter subvencional, sino de carácter contractual.

- La naturaleza de las subvención "Oficina de Congresos 2020" no es de carácter subvencional, sino de carácter contractual.

- La naturaleza de las subvención nominativa "UGT Pacto Local" no es de carácter subvencional, sino de carácter contractual, y no queda debidamente acreditada la exoneración de la concurrencia.

- Las observaciones de las subvenciones "UCAYC promoción comercial Avilés Covid 19" y "Subvención Feria de Comercio y Servicios de Avilés", manifiestan que no se acredita correctamente la exoneración de la concurrencia y que no está debidamente motivada la inclusión de estas subvenciones como nominativas en el presupuesto.

- El la fase A de la convocatoria de Ayudas municipales para iniciativas locales de empleo, no resultan acreditados los criterios valorativos, la comparativa ni la relación de prelación entre los mismos. Tampoco está incluida esta ayuda en el Plan Estratégico (2019-2021).

- En el convenio para la Casa de Acogida, no consta informe de los servicios jurídicos.

- La convocatoria de ayudas directas para autónomos no están incluidas en el Plan Estratégico (2019-2021).

- La subvención "Sexología de las artes, los amores y los sexos", se califica de excepcional cuando debería de ser nominativa. Por otro lado, entre las obligaciones del Convenio está la de organizar / subvencionar actividades relacionadas con las finalidades y usos propios del Centro de Servicios Universitarios por un importe mínimo anual de 4.000 €, recogiendo dichas actividades en un plan de actuación anual aprobado por la Comisión de seguimiento.

4. Expedientes de Entes Instrumentales. Encargos a medios propios y servicios técnicos:

En la fase de autorización y disposición de gasto (Fase AD), se realiza el examen de los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar y sus presupuestos.

Se emite una anotación en el expediente relativo a la encomienda de gestión de los Servicios Auxiliares de Avilés donde se indican los siguientes aspectos:

- No consta título suficiente para realizar dos servicios en colegios cuya titularidad es el Principado de Asturias

- Debe de garantizarse, la independencia funcional, organizativa y material.

- Se realiza advertencia con respecto a la subcontratación.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

5. Expedientes de Ordenes de Pago a justificar, expedientes de cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija

En la fase AD, con respecto a los pagos a justificar relativos a los "gastos de emergencia social", constan anotaciones donde se indica que hay entregas anteriores que únicamente están justificadas parcialmente, manifestando asimismo, el importe que queda por justificar.

En fase ADO, no se recogen observaciones.

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que de lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes:

Estado de los informes	Número:
Fiscalizado en 2020	671
Fase A (111 fiscalizaciones)	108: favorables 3: favorable con observación
Fase AD (366 fiscalizaciones)	294: favorables 64: favorables con observaciones 3: con observaciones 5: con reparo suspensivo
Fase ADO (81 fiscalizaciones)	49: favorables 31: favorables con observaciones 1: con observaciones
Fase D (86 fiscalizaciones)	86: favorables
Fase O (11 fiscalizaciones)	11: favorables
Fiscalización Fase AD y ADO	3
Fiscalización sin fase	13
Fiscalizado con reparo suspensivo	5



Negociado

INTERVENCION
Asunto: INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021

Documento

INT16100UE

Expediente

AYT/3472/2021

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

Durante el ejercicio 2020, la información relativa a reparos y anomalías, se manifiesta en los siguientes términos:

Referencia interna del expediente	Referencia interna del informe reparos	Nº de resolución y fecha	Contenido de la nota de reparo	Efecto de la nota de reparo (suspensivo/no suspensivo)
Expte. 597/2020	INT14I02CJ (23/10/2020)	AYT/DEC/7111/2020 (23/10/2020)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuesto contemplado en el artículo 47 de la Ley 39/2015)	Reparo no suspensivo. Se levanta reparo dado que desde Concejalía se informa que de no producirse la contratación, no se podrá prestar el servicio público de las escuelas infantiles de 0-3 años
Expte. 597/2020	INT14I02HA (29/10/2020)	AYT/DEC/7348/2020 (30/10/2020)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuesto contemplado en el artículo 47 de la Ley 39/2015)	Reparo no suspensivo. Se levanta reparo dado que desde Concejalía se informa que de no producirse la contratación, no se podrá prestar el servicio público de las escuelas infantiles de 0-3 años.
Expte.597/2020	INT14I02U6 (14/12/2020)	AYT/DEC/8802/2020 (16/12/2020)	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (supuesto contemplado en el artículo 47 de la Ley 39/2015)	Reparo no suspensivo. Se levanta reparo dado que desde Concejalía se informa que de no producirse la contratación, no se podrá prestar el servicio público de las escuelas infantiles de 0-3 años.
Expte.782/2020	INT14I0097	AYT/DEC/973/2020	Se han omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto	Reparo suspensivo.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

	(04/02/2020)	(11/02/2020)	(supuesto contemplado en el artículo 47 de la Ley 39/2015)	Se levanta reparo sobre la propuesta de adscripción provisional de trabajador
--	--------------	--------------	--	---

D. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio 2020, en la función interventora, se observa la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en un expediente, según el siguiente detalle:

Referencia interna del expediente	Referencia interna del informe de omisión	Descripción del gasto	Importe	Incumplimiento
AYT/7/2020	INT14100CB (21/02/2020)	Retribución en concepto de productividad por sustitución del comisario	11.323,29 €	Omisión del trámite preceptivo de omisión de fiscalización No se observan infracciones que den lugar a responsabilidad administrativa, penal o contable
AYT/405/2019	INT14100MG (23/03/2020)	Abono a empleados municipales acciones formativas	500 €	Omisión del trámite preceptivo de omisión de fiscalización No se observan infracciones que den lugar a responsabilidad administrativa, penal o contable
AYT/3433/2020	INT14101M0 (20/07/2020)	Abono de gastos de gestión de préstamos participativos y coste de actuaciones de conservación para año 2020.	18.298,65 €	Omisión del trámite preceptivo de omisión de fiscalización No se observan infracciones que den lugar a responsabilidad administrativa, penal o contable
AYT/3521/2020	INT14102XB (21/12/2020)	Concesión de subvención	4.500 €	Omisión del trámite preceptivo de omisión de fiscalización No se observan infracciones que den lugar a responsabilidad administrativa, penal o contable



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

SEGUNDA. Control Financiero Permanente.

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documenta en informes escritos.

Dichos informes, que tienen la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indican las deficiencias que deban ser subsanadas.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero, en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2021, relativo al ejercicio 2020 de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

Cuadro resumen relativo "Estado de Ingresos del Presupuesto General Municipal"

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control Financiero bonificaciones y exenciones en tasas, precios públicos e impuestos locales	Ejercicio 2020: Examen de los beneficios sobre: - Impuesto de Bienes Inmuebles (ordenanza fiscal 401) - Impuesto sobre Actividades Económicas (ordenanza fiscal 404) - Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de bienes de naturaleza urbana (ordenanza fiscal 400) - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ordenanza fiscal 403) - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ordenanza fiscal 402) - Tasas correspondientes a prestación por servicios urbanísticos (ordenanza fiscal 202) - Precios públicos por la prestación del servicio de comedor en colegios públicos e institutos de obligación secundaria (ordenanza 112) - Precios públicos por prestación de servicios educativos en las escuelas de primer ciclo de educación infantil (ordenanza fiscal 113)	Ayuntamiento de Avilés
Control Financiero de los derechos pendientes de cobro	Ejercicio 2020: Análisis de la determinación de los derechos de los saldos de dudoso cobro en relación a su prescripción	Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

CONTROL FINANCIERO EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL. EJERCICIO 2020.

Analizados los expedientes relativos a las bonificaciones y exenciones en tasas se obtienen las siguientes conclusiones:

- * Es de aplicación un Convenio con el Ente Público de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por tanto es este ente el competente para la aplicación de los beneficios fiscales en relación al "Impuesto de Bienes Inmuebles", "Impuesto sobre actividades económicas", "Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de bienes de naturaleza urbana" e "Impuesto de vehículos de tracción mecánica". No se aprecian incidencias
- * No se aprecian incidencias destacables en la aplicación de las bonificaciones relativas al "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" ni en las relacionadas con las "Tasas correspondientes a prestación por servicios urbanísticos".
- * En relación a los Precios Públicos por prestación de servicios educativos en las escuelas de primer ciclo de educación infantil, se detecta que no se aplican los índices regulados en el artículo 4 de la ordenanza, sino que se aplican los derivados de una adaptación de los umbrales económicos conforme a la actualización de la renta prevista en el punto segundo del Anexo I del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés.

Analizados los expedientes relativos a los derechos pendientes de cobro, se obtienen las siguientes conclusiones:

- * Existen derechos pendientes de cobro desde el año 2000 hasta la actualidad.
- * Dado que el remanente de Tesorería debe de cuantificarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, hay que tener en cuenta que la cantidad indicada tiene impacto en el remanente de Tesorería.
- * Los derechos recogidos en los listados de Tesorería, podrían estar incursos en una declaración de derechos prescritos, no obstante, hasta la fecha, no se ha tramitado por parte del Ayuntamiento un expediente de prescripción de los mismos, por tanto, en tanto no se produzca la tramitación y aprobación del mismo por el órgano competente, no se pueden considerar derechos prescritos.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL:

Cuadro resumen de Informes de Control Financiero relativos a "GASTOS"

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control Permanente en materia de Contratos de Servicios	Ejercicio 2020: Determinación de alguno o todos de los aspectos siguientes: grado de cumplimiento de los objetivos del contrato, del coste del funcionamiento, rendimiento de servicios o inversiones, mejoras e innovaciones y condiciones especiales.	Contratos celebrados por el Ayuntamiento de Avilés
Control Permanente en materia de Suspensión y Resolución de contratos	Ejercicio 2020: Comprobación de la verificación de la concurrencia de la causa legal, efectos y penalidades, respecto al procedimiento	
Control Permanente en materia de Bases Regulatoras, Convocatorias y Concesión en subvenciones de concurrencia competitiva (no sometidas a cuenta simplificada)	Ejercicio 2020: Subvenciones otorgadas bajo el régimen de concurrencia competitiva, no sometidas al régimen de cuenta simplificada.	Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Avilés y Fundación Deportiva Municipal.
Control Permanente en materia de subvenciones simplificadas de Cooperación Internacional:	Ejercicio 2019 Comprobación de la veracidad y legalidad de la documentación, así como concordancia con el objeto o proyecto de la subvención	Subvención otorgadas por el Ayuntamiento de Avilés.
Control Permanente de subvenciones bajo el sistema de cuentas simplificadas.	Ejercicio 2020: Subvenciones y ayudas otorgadas bajo el sistema de cuenta simplificada.	Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Avilés y Fundación Deportiva Municipal
Control Permanente de los Gastos de Personal	Ejercicio 2020: Verificación de la prestación efectiva de las realización de las horas extraordinarias Comprobación de la debida motivación y ajuste a la legalidad en relación a tribunales, dietas y kilometrajes Cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente en relación a las variables de los servicios realizados durante el año 2020 Verificación de los expedientes de las Comisiones de Servicio aprobadas en el ejercicio 2020	Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal
Actuaciones de Control derivados de Acuerdos adoptados por el Pleno Municipal	Ejercicio 2020: Gestión de los pagos librados "a justificar" y pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija	Perceptores de pagos a justificar y habilitados de caja fija del Ayuntamiento de Avilés

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Control Permanente derivada de la emisión de informes previstos en el art. 4.1 b) apartados 2,3,4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, DA 3ª Deuda Comercial Ley Orgánica 2/2013, control deuda comercial sector público, así como las definidas en los artículos 13 y 18 de la LO2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Ejercicio 2020:
Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

Informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

Informe previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

Informes, dictámenes y propuestas emitidas en materia económico financiera sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación económica financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

Informes relativos al Periodo Medio de Pago a Proveedores y Morosidad remitidos al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril

Ayuntamiento de Avilés.
Fundación Deportiva Municipal.
Fundación Municipal de Cultura.

INFORMES DE CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS:

Informe de Control financiero de Contrato de Servicios: Se han tramitado un total de 28 expedientes de contratos de servicios, de los que se han auditado 22. Todos ellos se rigen por lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las conclusiones más importantes son:

* Se cumple con lo establecido en la legislación de aplicación a los contratos de servicios (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y RD 10981/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo relativo a la preparación, adjudicación y publicidad.

* En términos generales se cumple con las disposiciones relativas a la ejecución, con la única excepción de que, en los expedientes auditados no se acredita la comprobación de la realización de las ejecuciones especiales de naturaleza medioambiental o social, ni la imposición de penalidades o resolución del contrato en caso de contravención o incumplimiento.

Informe de Control Financiero de Resoluciones y Suspensiones de Contratos: Se procede al análisis específico de las situaciones de resoluciones y suspensiones contractuales, realizadas por el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación Municipal de la Cultura, que fueron tan recurrentes en el año 2020 con motivo de la



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

crisis sanitaria originada por la COVID-19, con el objeto de comprobar que las circunstancias que afectaron a la ejecución de los diferentes contratos, se tramitaron de conformidad con la normativa, con los procedimientos fijados en ella y de acuerdo con los principios de Buena Gestión. De un total de 35 expedientes, 22 relativos a suspensiones y 13 a resoluciones contractuales, tras la aplicación de una técnica de muestreo por un procedimiento aleatorio, se derivan las siguientes conclusiones:

- Con respecto a las Suspensiones:

- * En términos generales, se destaca el seguimiento establecido en los procedimientos y el sometimiento a lo previsto en la normativa de aplicación, bien fuese esta de carácter general (Ley de Contratos de Sector Público) o específico (Artículo 34 apartados 1 y 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.
- * En todos los expedientes analizados, la causa de la suspensión es la imposibilidad de la ejecución y está siempre debidamente acreditada. En la mayoría de las ocasiones se produce la reanudación una vez que se supera la situación que motivó la suspensión tanto en los contratos de obras como en los de servicios.
- * Se produce la estimación y el abono de las cantidades solicitadas en concepto de indemnización en los casos en los que los gastos están debidamente acreditado desde el punto de vista documental, procedimental y referidos únicamente al periodo de suspensión del contrato.
- * En tres de los expedientes analizados, en aquellos casos en los que hay una sustantividad propia, se permiten suspensiones y reanudaciones parciales, siempre de acuerdo con los requisitos estipulados en dictamen del Consejo de Estado nº 610.

- Con respecto a la Resolución de Contratos:

- * En la totalidad de los casos verificados, la resolución se inicia a instancias de la Administración a causa de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y correlativamente se produce la aceptación de la resolución, encuadrándose la causa en la definida como "mutuo acuerdo entre la Administración y el Contratista"
- * El procedimiento seguido para realizar las resoluciones contractuales es el dispuesto en los artículos 191 de la Ley de Contratos del Sector Público y 97 y 109 del Reglamento General de la



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 114 del TRRL. En todos los casos se siguen los trámites y se incorporan los documentos indicados tanto en la Ley 9/2017 como en el RD 1098/2021, no obstante no siempre consta el informe del Servicio de Intervención, siendo este de carácter preceptivo (artículo 114 del TRRL).

* Algunos expedientes no contienen o no hacen una referencia explícita a las disposiciones (Reales Decretos, Decretos Municipales) invocados para justificar la procedencia de las medidas adoptadas o al modo de notificar los distintos trámites a los beneficiarios.

CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DERIVADAS DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL ATRIBUIDAS POR LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES:

Verificación de la justificación de las subvenciones y ayudas otorgadas en 2020 bajo el sistema de cuenta simplificada:

Del Informe de Control Permanente se destaca que Intervención General, realizó una verificación de los expedientes de justificación de subvenciones y ayudas incluidas en el Plan Estratégico otorgadas en el año 2020, mediante cuenta simplificada. Los resultados más significativos son los siguientes:

- * Los servicios no tienen un plazo determinado para realizar la comprobación de las justificaciones, lo hacen en función de la carga de trabajo de sus empleados, de ahí la disparidad de fechas en cuanto a la remisión de los expedientes al Servicio de Intervención.
- * Se verifica que el mayor número de incumplimientos es carácter leve, en términos generales, aquellos de carácter grave son subsanados una vez requeridos los beneficiarios por los centros gestores.
- * En alguna ocasión, se reduce el importe del precio del proyecto, con respecto al estimado que figura en la memoria que acompaña a la solicitud.

Verificación de la adecuada justificación de las subvenciones y ayudas de Cooperación Internacional, otorgadas en 2019.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Con respecto a este tipo de control, han sido examinados todos los expedientes de las subvenciones otorgadas bajo el régimen de concurrencia competitiva así como las previstas nominativamente durante el año 2019 por el Ayuntamiento de Avilés, comprobando la justificación de las cantidades, cuentas justificativas, facturas soporte y memoria, así como la existencia de concordancia con el objeto y/o proyecto de la subvención otorgada. De igual modo, se verifica que la subvención se concede de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y Ley General de Subvenciones. En términos generales se deduce del examen de los expedientes analizados, que la justificación del gasto por el beneficiario, así como el objeto de la ayuda, es correcto en todos los casos. No obstante, debe de hacerse mención de los siguientes hechos:

- * Se aprecia que, en algunos casos, en el balance del proyecto realizado, el importe de los gastos e ingresos es inferior al que figura en el presupuesto reflejado en la Memoria del proyecto remitido a los centros gestores junto con la solicitud de la ayuda.
- * El mayor número de infracciones son de carácter leve, al presentar los beneficiarios cuentas inexactas o incompletas o justificaciones fuera de plazo
- * De manera puntual, un centro gestor cataloga erróneamente la naturaleza de los gastos, generándose una confusión entre los gastos "corrientes" y "de inversión".

Verificación de las Bases Regulatorias, Convocatorias, y Fase de Concesión en las subvenciones de concurrencia competitiva (no simplificadas) concedidas en 2020.

Del Informe de Control Permanente se destaca que el Servicio de Intervención, realizó una verificación de las subvenciones otorgadas en régimen de competencia competitiva, a través de muestreo de los expedientes del Ayuntamiento y de la Fundación Deportiva Municipal, con el objeto de analizar si las bases reguladoras se establecen conforme a los principios de igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia y que en ellas se concentran los extremos establecidos en el artículo 17.3 LGS, si las convocatorias de las subvenciones fijan los criterios y procedimientos de solicitud de la subvención, y examinar si se realiza la concesión a través de la comparación de las solicitudes con el fin de adjudicar la subvención a la que obtuviese mayor puntuación. Partiendo de que en general, se respeta el cumplimiento de la legalidad y los principios de buena gestión, se destacan las siguientes conclusiones:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- * En ocasiones puntuales, los centros gestores identifican erróneamente los conceptos de "Bases Reguladoras" y "Convocatoria de la Subvención".
- * No todos los expedientes recogen la documentación necesaria para proceder a la verificación de la adecuada concesión de las subvenciones y ayudas, ya que esta, en alguna ocasión, se encuentra dispersa por varios expedientes.
- * En las convocatorias, no se fijan alternativas a los reintegros como podrían ser por ejemplo diferentes medidas en función de diferentes graduaciones del incumplimiento.
- * En relación con el análisis de los criterios de valoración, en la mayoría de los casos, estos se basan en criterios objetivos (como por ejemplo, duración del contrato, tamaño de la empresa, importe del proyecto, porcentaje de financiación propio del mismo..etc.), no obstante algunas convocatorias introducen elementos que pueden dotar a los criterios de valoración de cierta subjetividad.

CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL:

Control Permanente de los Gastos de Personal:

El Informe de Control Permanente de los Gastos del Capítulo I del Presupuesto durante el ejercicio 2020 se centró en los siguientes aspectos: Por una parte, verificación de las horas extraordinarias abonadas durante el ejercicio 2020 al personal, para acreditar la efectiva prestación de las mismas, así como la adecuación de su importe a lo establecido en la normativa de aplicación. Por otra parte, se verificó la debida motivación en caso de abonos o indemnización por razón del servicio correspondiente al ejercicio 2020 (tribunales, dietas, kilometraje). En tercer lugar, se comprobó el cumplimiento de los requisitos previstos para el abono de las variables referidas a las funciones de retén, realizadas por los diferentes servicios durante el año objeto de este análisis. Finalmente se verifican los expedientes de las comisiones de servicio aprobadas en el ejercicio 2020, comprobando que el procedimiento seguido se ajusta a los requisitos exigidos en las normas de aplicación. Se concluye con que en su mayor parte los gastos de personal del año 2020, se ajustan la ordenamiento jurídico y a los Principios de Buena Gestión Financiera. Únicamente de han de destacar como ineficiencias significativas los siguientes hechos:

- * El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Avilés (2008-2011), se encuentra en situación de ultraactividad.
- * No en todos los servicios se realiza el control de fichaje de los trabajadores.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- * Obran en los expedientes informes de los Jefes de Servicio, donde se refleja y se justifica que no en todos los casos se observa el límite de las 80 horas anuales.
- * Con respecto a los abonos o indemnización por razón de servicios, en ocasiones muy puntuales existen incoherencias entre las asistencias de las actas y los informes de los abonos, por lo que es difícil determinar si se procede al pago de los abonos en función del número real de asistencias.
- * En algunos casos, las vacantes cubiertas exceden del plazo máximo, por lo que se produce un abuso de la figura de la comisión de servicios.

CONTROL PERMANENTE DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO MUNICIPAL

Control Financiero de Pagos "A Justificar" correspondiente al ejercicio 2020.

En el Informe de Control Financiero de pagos a justificar del Ayuntamiento de Avilés correspondiente al ejercicio 2020, procediendo a la verificación de todos los perceptores de estos pagos para comprobar su gestión, en especial, que estos pagos se corresponden con gastos concretos y determinados, que en todo caso se sigue el procedimiento estipulado, que son adecuados al fin para los que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, que el pago se ha realizado al acreedor y por el importe debido.

- * Todos los pagos a justificar y anticipos de caja fijos analizados, tienen decreto con el objeto de aprobar el gasto, del mismo modo siempre responden a gastos concretos, determinados y en repuesta al fin para el que se estableció, por lo tanto se cumple con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, únicamente en una ocasión, las justificaciones se realizan fuera de plazo, por lo que hay que recordar a los perceptores de estos pagos, la importancia de observar la diligencia debida a la hora de rendir las cuentas justificativas.

CONTROL PERMANENTE DERIVADO DE LA EMISIÓN DE LOS INFORMES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4.1 b), APARTADOS, 2,3,4 y 5 DEL REAL DECRETO 128/2018, de 16 de marzo, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Se examinan los expedientes relativos a estas materias tanto, del Ayuntamiento, como de las Fundaciones Deportiva y Municipal de la Cultura con el siguiente resultado:

Con respecto al Informe de proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos: Se ha verificado la existencia de estos informes, de los que se aporta el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Avilés:

- En relación a los proyectos de presupuestos, en expediente 11626/2019, relativo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Avilés, se verifica del servicio de Intervención donde se informa que el Proyecto de Presupuesto General para 2020, se presenta nivelado en su cifra que asciende a la cantidad de 71.138.165 €.
- Con respecto a la modificación de créditos, en referencia a los expedientes relacionados más abajo, resulta la existencia de Informes emitidos por Intervención previos a las correspondientes Resoluciones.
 - En el expediente 445/2020, hay 7 informes para la generación de créditos, competencia de la Presidencia, por un importe total de 826.646,36 €.
 - En el expediente 446/2020, hay 9 informes en relación a la incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto de 2019, que tienen la consideración de créditos para gastos con financiación afectada, por un importe total de 11.286.088,9 €.
 - En el expediente 214/2020, relativos a las transferencias de créditos competencia de la Presidencia, constan 37 informes por importe total de 2.552.542,52 €
 - En el expediente 3512/2020, relativo a las modificaciones del presupuesto por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanentes de Tesorería, para gastos generales, consta dos informes por un importe total de 2.234.367,89€.
 - En el expediente 2856/2020, relativo a la modificación por ampliación de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación consolidada del Presupuestos del Ayuntamiento de 2019, con convalidación en la primera sesión del Pleno celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adaptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

hacer frente al COVID-19 por un importe total de 10.681,72 €, constan 4 informes de intervención por un importe de 1.040.000 €

Fundación Municipal de Cultura:

- Expediente 11633/2019: Constan en este expediente relativo a los Presupuestos Generales de la Fundación Municipal de Cultura, "Informe relativo al proyecto de Presupuestos" de 2020", donde se determina que presenta se nivelado en su cifra total, que asciende a 4.673.022 €, en sus estados el ingresos y gastos y sin déficit inicial de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL.
- Con respeto a las Modificaciones de Crédito de Fundación Municipal de Cultura, constan los aludidos informes en los siguientes expedientes:
 - El expediente 6908/2020, correspondiente a la modificación del Presupuesto por crédito extraordinario, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, competencia de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, sometiéndose posteriormente el acuerdo al Pleno Municipal, incluye un informe favorable, cuyo importe asciende a 141.755,12 €.
 - El expediente 3075/2020, correspondiente a la modificación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura 2020, por suplementos de crédito financiados con remanente de Tesorería par Gastos Generales, competencia de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, sometiéndose el acuerdo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, consta un informe favorable por un importe de 135.907,18 €.

Fundación Deportiva Municipal:

- En el expediente 11600/2019, consta informe favorable donde se acredita que la estructura del Proyecto de presupuestos, se encuentra contablemente nivelado y asciende en su estado de ingresos y gastos a la cantidad de 5.231.510,00 €, por lo tanto sin déficit inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

➤ Con respecto a las modificaciones de crédito de la Fundación Deportiva Municipal, constan los aludidos informes en los expedientes siguientes:

- El expediente 7036/2020, correspondiente a la modificación de créditos mediante transferencia de crédito, competencia de la Presidencia, consta un informe favorable, por un importe total de 4.500, 00 €
- En el Expediente 6900/2020, consta un informe favorable referente a la modificación de créditos mediante transferencia de competencia del Consejo Rector de la Fundación Deportiva Municipal, sometido posteriormente a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Avilés, por un importe total de 152.382,99 €.

Con respecto a los Informes previos a la concertación o modificación de las operaciones de crédito: Del servicio de Tesorería nos remiten el expediente 70/2020, donde constan los informes conforme a lo prevenido en el artículo 4.1 b) 3º) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, en el ejercicio de la función de control financiero permanente, y donde se manifiesta lo siguiente:

- El documento INT14I00QZ, informa que junto con el Presupuesto General del ejercicio 2020, se aprueba la concertación de la operación de crédito, describiendo las características de la operación. A su vez, en el mismo documento, se alude al cumplimiento con el límite de deuda, y se hace una evaluación del endeudamiento previsto con proyección de la operación que se está tramitando. Del mismo modo se indica que la entidad no precisaría de autorización para la concertación de la operación dado que su volumen total de capital vivo no excede del 75% de los ingresos líquidos corrientes conforme a la última liquidación practicada.
- En el informe del documento INT14I010N, se emite Informe de Control Financiero por Intervención, donde se concluye que examinado el expediente relativo a la contratación de una operación de préstamo a largo plazo para financiar inversiones y otras operaciones de capital para el año 2020, por importe de 3.000.000,00 €, y entendiendo que dicho contrato está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, le será de aplicación lo establecido en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como las Resoluciones del 4 de julio de 2017, de la Secretaría General de Tesoro y Política Financiera. Del mismo modo, se informa favorablemente la concertación de operación de endeudamiento a largo plazo con la entidad Caja Rural de Asturias al considerar que la



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

proposición presentada se ajusta a las condiciones financieras establecidas en el pliego del contrato y que desde el punto de vista estrictamente económico es la oferta más ventajosa, por lo que se procede a la adjudicación del contrato con dicha entidad.

Con respecto al Informe previo relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, constan:

- En el expediente 92/2021, correspondiente a la Liquidación del Ayuntamiento de Avilés, en el documento INT15I00F8, se presenta informe de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, emitido por Intervención General, del que se derivan las siguientes conclusiones:
 - (1) El nivel de ejecución presupuestaria es el 78.55% de lo definitivamente previsto en lo que se refiere a gastos y del 82.97% en cuanto a ingresos, no apreciándose un descenso excesivo a pesar de la pandemia. La entidad mantiene sus ratios de sostenibilidad financiera, endeudamiento y tendencia al ahorro obteniendo los niveles positivos que se desprenden del Resultado del Presupuesto y de la Cuenta financiera. En el futuro esta relación deberá mantener la traza positiva tanto por lo que se refiere al montante global de gastos e ingresos, como al equilibrio financiero que facilite el incremento de la liquidez y la solvencia del sistema tanto a corto como a medio plazo, ello dentro de los límites que se establecieran para cada momento. La entidad tanto a nivel individual como en términos consolidados, obtendría capacidad de financiación, y cumpliría este objetivo, de estar vigente el límite de la regla de gasto, para 2020.
 - (2) Los periodos medios de pago y cobro se sitúan en niveles positivos frente a proveedores y respecto de la recaudación efectiva de recursos. Durante el ejercicio, no ha sido necesario proceder a la concertación de operaciones de tesorería.
 - (3) La Entidad deberá de habilitar medios suficientes y adecuados en lo que se refiere a los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los ingresos, mejoras en la gestión y análisis de costes, todo ello con el objetivo de detectar y rectificar los desequilibrios y desviaciones que se puedan producir.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16I00UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

(4) De conformidad con la normativa vigente, la mejora de estas actuaciones favorecerá la calidad de los servicios y la mayor eficacia de los procedimientos y procesos, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del artículo 135 de la CE.

En el expediente de referencia, conforme a lo dispuesto en artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, se emite el informe INT15I00J3, relativo al remanente de Tesorería, del que se extraen las siguientes conclusiones:

(1) Conforme a la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en la DA 6ª LOEPSF, la cifra que se usaría en condiciones normales, para determinar el destino del superávit, es: 5.816.177,62 €.

(2) En las entidades en las que se cumplan los requisitos de la DA 6ª de la LOEPSF, tendría que destinarse en primer lugar a las operaciones recogidas en la cuenta 413. De la documentación contable, se deduce que a 31 de diciembre de 2020, se cierra el ejercicio 2020 con un saldo acreedor de 107.715,73€, en términos consolidados, esto es como resultado de sumas de la cuentas 413 del Ayuntamiento y de las Fundaciones Municipal de Cultura y Deportiva.

(3) Conforme a los datos anteriores, el excedente de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que pudiera financiar modificaciones de crédito conforme al TRL, sería el siguiente: RTGG Consolidado 16.365.947,97 y Superávit 2020: 5.816.177,62 (10.549.770,35)

(4) Las modificaciones de crédito financiadas con excedente de RTGG, computarían tanto para la Estabilidad Presupuestaria como para la Regla de Gasto, minorando la capacidad de financiación en la primera e incrementando el gasto computable para la segunda. Una utilización del Remanente de Tesorería que permitiese mantener a la entidad en 2021 dentro del cumplimiento de los límites de la estabilidad presupuestaria, estaría limitada a 5.708.461,89 euros (capacidad de financiación menos saldo 413), pudiendo proceder a la amortización de deuda en el importe previsto en el plan presupuestario a medio plazo sin mayor inconveniente con el resto del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- En el expediente 1521/2021, correspondiente a la Fundación Deportiva Municipal, en el documento FDM15I00BV, se presenta informe de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de Ley de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y del mismo se derivan las siguientes conclusiones: (1) El nivel de ejecución presupuestario, se sitúa en el 84,08% del definitivamente previsto en lo que a ingresos se refiere, alcanzando el 81,83 % en reconocimiento de obligaciones, lo que supone la obtención de un saldo positivo después de ajustes que se cuantifica en 298.711,28 €. Este año es inferior al del ejercicio 2019 y es atribuible a la situación de pandemia del año 2020.

(2) Los periodos medios de pago son adecuados. Los precios públicos resultan insuficientes para financiar la actividad que generan, debiendo estudiarse si los sistemas de gestión son los adecuados. El grado de autonomía financiera es de 12%. La entidad ha ajustado los plazos de pago a los estipulados en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, Ley 3/2004, de 29 de diciembre y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

(3) La financiación pública resulta suficiente para atender al gasto de la entidad, cuenta con un alto grado de liquidez y un importante remanente de tesorería para gastos generales, que es susceptible de trasvase a la entidad propietaria. (Ayuntamiento)

(4) La Fundación Deportiva Municipal tiene capacidad de financiación suficiente para atender a sus obligaciones presentes y futuras, tal como indica la cuenta financiera. Aumenta ligeramente la tendencia al ahorro, obteniendo unos niveles positivos que se desprenden del Resultado Presupuestario.

(5) Los índices de Liquidez se sitúan a niveles altos, aunque es necesario adoptar estrategias de incrementos de recaudación, manteniendo los plazos de pago a proveedores que hasta la fecha son satisfactorios y se ajustan perfectamente a la normativa vigente en materia de contratación y pago a proveedores y adecuando el gasto al principio de devengo y anualidad presupuestaria.

(6) La Entidad deberá de actuar en los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los ingresos a fin de integrarse en el sistema general de la Entidad Local.

- Fundación Municipal de Cultura: En el expediente 1973/2021, en el documento FCL15I0081, se presenta informe de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, de 20



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y del mismo se derivan las siguientes conclusiones:

(1) El nivel de ejecución presupuestaria es de 86,65% de lo inicialmente previsto en cuanto a ingresos se refiere, alcanzando el 81,77 % en reconocimiento de obligaciones, por lo que ejecución arroja un saldo positivo que se cuantifica, después de ajustes, en 173.561,12 €.

(2) Del análisis de los ingresos se deduce que los precios públicos resultan insuficientes para financiar la actividad que generan, o lo que es lo mismo, éstas se encuentran altamente subvencionadas, debiendo estudiarse si los sistemas de gestión son acordes con los servicios que se prestan. Las aportaciones externas recibidas alcanzan el 93% de su financiación.

(3) La financiación pública, resulta suficiente para atender al gasto de la entidad, aún cuando cuanta con un alto grado de liquidez y un importante remanente de Tesorería para gastos generales, que es susceptible de trasvase a la entidad propietaria (Ayuntamiento), con destino a la amortización de deuda en la entidad propietaria.

(4) La entidad deberá actuar en los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los Ingresos, de modo que se integre en el sistema general de la Entidad Local, mejorando la recaudación, por uso de instalaciones, al menos en cuanto a alcanzar la financiación de gastos básicos de funcionamiento.

(5) La entidad someterá a los procesos del análisis del gasto, costes y actualización contable de igual forma que todas las instituciones que conforman el grupo Ayuntamiento, en consecuencia llevará detalle de los servicios prestados por el personal adscrito con carácter temporal para su adecuada imputación y valoración de costes.

- Por último dejar constancia de que durante el 2020 no constan informes, dictámenes ni propuestas emitidas en materia económico financiera sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a los efectos de evaluación económica financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas, al no darse durante este periodo este supuesto de hecho.

EMISIÓN DE INFORMES RELATIVOS AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2017, DE 27 DE ABRIL:

En el ejercicio 2020, consta acreditada la existencia de estos informes de carácter trimestral, en los siguientes expedientes:

- Ayuntamiento de Avilés: 63/2020.
- Fundación Municipal de Cultura: 171/2020
- Fundación Deportiva Municipal: 2658/2020

Del mismo modo, consta un informe donde se realiza una compilación de todos ellos en el documento INT15I02Q4.

TERCERA. Auditoría Pública:

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Auditoría de Cuentas	Verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y en su caso, la ejecución de presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contiene la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Año 2020	Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA) y Consorcio Albergue de Animales
Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad	Evaluación de gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental durante el 2020	Servicios Auxiliares de Avilés, La Curtidora, Fundación San Martín, Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA) e IFECAV
Autoría de Sistemas	Registro Contable de facturas, ejercicio 2020	Ayuntamiento de Avilés Fundación Municipal de Cultura Fundación Deportiva Municipal

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2021 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, con respecto al año 2020, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Auditoría de Cuentas de Servicios Auxiliares de Avilés, ejercicio 2020, realizada por la entidad Centium Auditores, que habiendo auditado las cuentas anuales de la sociedad que comprenden el balance a 31 de



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado, en informe de 8 de marzo de 2021, expresa la siguiente opinión :

* Las Cuentas Anuales abreviadas expresan, en los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad Servicios Auxiliares de Avilés, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Auditoría de Cuentas de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, ejercicio 2020 realizada por la auditora de cuentas Doña M^a Emma González Lamuño-Romay, que habiendo auditado las cuentas anuales PYMES de Sociedad de Desarrollo La Curtidora, que comprenden el balance PYME a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias PYME y la memoria PYME, correspondientes al ejercicio terminado, en informe de 23 de marzo de 2021, expresa la siguiente opinión:

* Las Cuentas Anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en fecha 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación, y en particular con los principios y criterios contables.

Auditoría de Cuentas de la Fundación San Martín, ejercicio 2020, realizada por la entidad Kreston Iberaudit, que habiendo auditado las cuentas anuales de esta Fundación, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todas ellas abreviadas, correspondientes al ejercicio, en informe de 17 de marzo de 2021, expresa la siguiente opinión:

* Las Cuentas Anuales Abreviadas, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a fecha de 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado de dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismos.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Auditoría de Cuentas de la Sociedad de Rehabilitaciones Urbanas Avilés (RUASA), ejercicio 2020, realizada por la entidad Llana Auditores, que habiendo auditado las cuentas anuales de la sociedad que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en informe de 9 de abril de 2021, expresa la siguiente opinión:

* Las Cuentas Anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en fecha 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Auditoría de Cuentas del Consorcio Albergue de Animales, ejercicio 2020, no se presenta Auditoría de Cuentas debido al escaso volumen de operaciones, toda vez que solamente se realizan dos pagos al mes junto con el IRPF trimestral y los cobros de los doce Ayuntamientos consorciados.

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la entidad Servicios Auxiliares de Avilés, para el ejercicio 2020, obteniéndose los siguientes resultados:

- * Los gastos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.
- * Los gastos e ingresos derivados de los programas de actuación de la Sociedad se adecuan a los aprobados para el ejercicio 2020.
- * La Sociedad Servicios Auxiliares de Avilés cuenta con Instrucciones Internas de contratación, aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013.
- * Con respecto a la contratación, el número de empresas concurrentes a la licitación en el procedimiento abierto es muy reducido y no se licita ningún contrato mediante lotes.
- * Se constata la existencia de fraccionamiento en dos contratos menores, relativos a el contrato de colaboración profesional en relación con la externalización de la gestión laboral de Servicios Auxiliares de Avilés S.L y contrato de colaboración profesional en relación con la externalización de determinadas áreas administrativas y contables de los Servicios Auxiliares de Avilés.
- * Servicios Auxiliares de Avilés S.L tiene el carácter de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Avilés y Fundación Municipal de Cultura y la Fundación Deportiva



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Municipal. En la sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2010, se acuerda la delegación en la Alcaldesa la aprobación de las Instrucciones de las encomiendas a efectuar. Examinados los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica durante el ejercicio 2020, si bien se da cumplimiento a las distintas fases, no se cumplen estrictamente los plazos y fechas fijadas.

- * En el ejercicio 2020 no se llevó a cabo por parte de la sociedad ningún proceso de selección de personal, ni operaciones de endeudamiento.
- * Con respecto a las retribuciones:
 - La Sociedad tiene Convenio propio.
 - Se da la circunstancia de que un trabajador cobra un quinquenio como plus de antigüedad, siendo su fecha de ingreso el 1 de octubre de 2016.
 - En lo concerniente a las pagas extras, un trabajador cobra en las 3 pagas extras un importe superior al que le corresponde por convenio y en otra ocasión un trabajador cobra una paga extra por importe inferior a lo establecido en el convenio.
- * El periodo medio de pago a los acreedores por operaciones comerciales durante el ejercicio 2020 es de 52,76 días, con un incremento respecto del año anterior de 11,22 días.
- * El importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2020 sufre una disminución del 18,48% respecto a las cifras presupuestadas para ese año.
- * Los gastos de personal en el ejercicio 2020 sufren una disminución del 1,55% respecto de las cantidades presupuestadas.
- * Los gastos de aprovisionamiento en el ejercicio 2020 sufren una disminución del 63,01% respecto de las cantidades presupuestadas.

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la entidad La Curtidora, para el ejercicio 2020, cuyos resultados más significativos son:

- * Los gastos e ingresos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatuarios.
- * La empresa aprobó programas de actuación para el año 2020, y los gastos en ingresos se ajustan a dichos programas. La evolución de los negocios ha sido superior a la prevista según lo aprobado por el Consejo de Administración.
- * En contratación, las actuaciones realizadas se ajustan en general a la normativa de aplicación. No obstante no se da publicidad a la formalización del contrato.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- * Durante el año 2020 se llevó a cabo un proceso selectivo para la contratación de un Auxiliar Administrativo, de carácter temporal y jornada de 4 horas diarias, ajustándose al procedimiento selectivo a la normativa de aplicación.
- * En relación al análisis de las retribuciones, se ajustan a lo establecido en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.
- * No existen operaciones de endeudamiento por parte de la sociedad.
- * El periodo medio de pago a los proveedores en operaciones comerciales es de 15,17 días, disminuyendo con respecto del ejercicio anterior en 6,66 días.
- * El importe neto de cifra de negocios disminuye un 24,46%.
- * El resultado de explotación, presenta pérdidas en el año 2020.

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la Fundación San Martín, para el ejercicio 2020, obteniéndose los siguientes resultados:

- * Los gastos e ingresos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.
- * La Fundación San Martín aprobó el presupuesto para el ejercicio 2020, así como el Plan de Actuación en la Junta General Ordinaria del Patronato celebrada el 4 de septiembre de 2019.
- * La entidad no cuenta con instrucciones internas de contratación.
- * Durante el ejercicio 2020 las contrataciones realizadas se ajustaron a lo indicado en la normativa de aplicación.
- * En relación a los principales procesos de gestión, la Fundación San Martín no tiene aprobadas instrucciones internas al respecto, si bien se sigue un protocolo no aprobado para la autorización y el pago de las facturas.
- * Durante el ejercicio 2020 se llevó a cabo un proceso selectivo para cubrir el puesto de Director/a de la Fundación San Martín, y un proceso selectivo para la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo, en los que se respetaron los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y transparencia.
- * Se observan diferencias retributivas entre el salario anual cobrado por los trabajadores y el fijado en los Convenios Colectivos de aplicación para el ejercicio 2020.
- * Esta fundación está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no concertó ninguna operación de endeudamiento en el ejercicio 2020.
- * El periodo medio de pago a los proveedores en operaciones comerciales es de 7,63 días.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16I00UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- * Los ingresos de explotación de la fundación, experimentaron en el ejercicio 2020 un aumento del 36,88% con respecto al ejercicio anterior.
- * El resultado del ejercicio aumenta progresivamente a lo largo de los últimos años, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 199,26% del ejercicio anterior.

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad a la entidad Rehabilitaciones Urbanas Avilés para el ejercicio 2020, obteniéndose los siguientes resultados:

- * Los gastos e ingresos se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.
- * La empresa aprobó programas de actuación para el año 2020 en sesión del Consejo de Administración celebrada el 26 de septiembre de 2019, adecuándose los gastos e ingresos a dichos programas.
- * No se licitó ningún contrato por parte de la entidad auditada durante el año 2020. La sociedad, no cuenta con instrucciones internas de contratación.
- * Rehabilitaciones Urbanas de Avilés S.A.U, no tiene aprobadas instrucciones internas en relación a los principales procesos de gestión.
- * No se llevaron a cabo procesos selectivos para la contratación de personal durante el ejercicio auditado.
- * Se observan diferencias retributivas entre el salario anual cobrado por los trabajadores y el fijado en el Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.
- * El periodo medio de pago a los proveedores en operaciones comerciales es de 38,64 €.
- * El importe neto de la cifra de negocios presenta una disminución progresiva desde el ejercicio 2017, experimentando en el ejercicio 2020 una disminución del 50,29% respecto del ejercicio anterior.
- * El resultado de la explotación va disminuyendo desde el ejercicio 2017, con una importante pérdida en el ejercicio 2020.
- * Se constata un incumplimiento de la normativa de endeudamiento, así como de la competencia para su aprobación que da lugar a un incumplimiento grave del procedimiento de las operaciones financieras suscritas en el año 2020.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la legalidad de Institución Ferial Comarca Avilés (IFECAV) ejercicio 2020, obteniéndose los siguientes resultados:

- * En materia de contratos, se constata que hay contrataciones menores de carácter recurrente, pese a que hay instrucciones aprobadas en materia de contratación, estas no se siguen. No en todas las ocasiones se respetan los plazos y trámites establecidos en el artículo 159 de la LCSP.
- * En materia laboral, el consorcio no tiene personal contratado, pero en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias tiene un saldo de 11.250 euros en sueldos y salarios. Este saldo se corresponde con la indemnización aprobada anualmente con el Presupuesto del Consorcio por los cargos de la Interventora (donde se incluye Tesorería) y del Secretario.
- * En materia contable y administrativa, el consorcio no dispone de un manual de control interno por escrito donde se definan las formas de actuación en todos los ámbitos que afecten al Consorcio.
- * El Consorcio no realiza un informe de morosidad de clientes.

Auditoría de sistemas del registro contable de facturas año 2020:

Esta auditoría se incluye como una obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, con el objeto de comprobar que los registros contables de facturas cumplen con todas las condiciones previstas en dicha norma. En el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 se incluye como "otras actuaciones de control" esta auditoría de sistemas, realizadas sobre los registros contables de facturas del Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal, correspondiente al ejercicio 2020. Las valoraciones son las siguientes:

- * Se obtiene una información fiable respecto de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas.
- * No se procede a la realización de requerimientos periódicos establecidos en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, debido a la excesiva carga de trabajo y a la falta de personal específico y cualificado.

3. CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES:

PRIMERA: Función Interventora

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2021, cabe recoger las siguientes conclusiones:

En relación a los Ingresos se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón por contabilidad.

Con respecto a la fiscalización de los gastos, a pesar de contar con algunas cuestiones a mejorar, ha sido en términos generales satisfactoria, siendo muy escasas las ocasiones en las que se constatan gastos fiscalizados con reparos u omisiones de la fiscalización.

Debe continuarse en la mejora de implantación de los procedimientos previstos en e RD 424/2017.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercicio a lo largo del año 2021 (en relación al año 2020), cabe realizar las siguientes valoraciones y recomendaciones:

Cuadro resumen:

ACTUACIÓN	FECHA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	RECOMENDACIONES
EN MATERIA DE INGRESOS			
Control Financiero en relación con el estado de ingresos del presupuesto general municipal de 2020	8 de abril de 2021	La valoración general es mejorable en lo que respecta a la estricta aplicación de las ordenanzas fiscales y Base 38ª de la Ejecución del Presupuesto	Se recomienda no apartarse de lo estipulado en las Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos. Se recomienda mejorar a nivel de gestión de la documentación. Se recomienda examinar las deudas, para verificar la procedencia y su exigibilidad. Se recomienda proceder a la tramitación de un expediente

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021

Documento

INT16100UE

Expediente

AYT/3472/2021

			de prescripción de derechos o modificación de los saldos.
EN MATERIA DE GASTOS			
Control Financiero en materia de Contratos de Servicios realizados por el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal durante el año 2020.	6 de julio de 2021	La valoración general se puede considerar satisfactoria, aunque mejorable	Se recomienda controlar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Se recomienda favorecer la contratación a través de la división en lotes Se sugiere el establecimiento de un Plan de Contratación.
Control Financiero en materia de resoluciones y suspensiones, tramitadas por el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura, durante el año 2020.	09 de febrero de 2022	La valoración general se puede considerar satisfactoria, aunque mejorable en lo que respecta a la incorporación de documentación al expediente	Revisar que en los expedientes se incorporen todos los documentos que sean de carácter preceptivo.
Control Financiero en materia de Subvenciones y Ayudas, bajo el régimen de "Justificación simplificada" año 2020.	6 de abril de 2022	La justificación del gasto realizado por el beneficiario, se considera correcto en todos los casos.	En los casos de disminución del importe del proyecto, se recomienda justificar explícitamente en la memoria el motivo que lo origina.
Control Financiero en materia de Subvenciones, bajo el régimen de "Justificación simplificada de Cooperación Internacional del año 2019".	9 de febrero de 2022	Valoración satisfactoria en general.	Se debe de insistir en que, en el caso de que el importe del presupuesto ejecutado sea inferior al proyectado, deben de quedar claramente indicado el motivo que justifica este hecho en la memoria. Es conveniente hacer una delimitación más precisa con respecto a la naturaleza del os gastos
Control Permanente en	9 de febrero de 2022	En general, la valoración es	Para futuras ocasiones, se

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

<p>Materia de Subvenciones y Ayudas en subvenciones de concurrencia competitiva (no simplificadas) concedidas en 2020, para la verificación de las Bases Regulatoras, Convocatorias y Fase de Concesión</p>		<p>satisfactoria, aunque mejorable en los aspectos determinados en el apartado "recomendaciones"</p>	<p>recomienda emisión del informe de control financiero previo con respecto al Plan Estratégico de subvenciones Se debe de diferenciar en todos los casos entre los conceptos "bases reguladoras" y "convocatoria" Precisar al máximo los criterios de valoración, debiendo de buscar la mayor objetividad posible. Fijar criterios de graduación ante incumplimientos. Incorporar en los expedientes toda la documentación necesaria a efectos de llevar a cabo la verificación de los mismos.</p>
<p>Control Financiero de Gastos de Personal del año 2020</p>	<p>9 de febrero de 2020</p>	<p>Salvo puntuales incidencias, se puede concluir con que la valoración general es satisfactoria, no obstante hay aspectos que se deben de revisar</p>	<p>Revisar Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo Se tratará de disminuir el número de horas extras, siempre que las necesidades del servicio no lo impidan. Revisar frecuentemente los límites en relación con los porcentajes establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986 Se recuerda la obligatoriedad de incluir en la nómina todos los conceptos abonados a los trabajadores, incluidos los suplidos por dietas, kilometraje..etc Adaptar la duración de las comisiones de servicio, a la legalidad vigente.</p>
<p>Control Financiero de Pagos a</p>	<p>28 de mayo de 2021</p>	<p>La valoración general es</p>	<p>Con el objeto de cumplir con</p>

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

Justificar en el Ayuntamiento de Avilés durante el ejercicio 2020		satisfactoria, al considerar que se da cumplimiento a lo establecido en las Bases 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020	los plazos de justificación estipulados, se conminará los perceptores a observar la diligencia debida a la hora de rendir las cuentas justificativas
Control Permanente derivado de la emisión de los controles previstos en el artículo 4.1b) apartados 2.3.4 y 5 del RD 128/2018. Control Permanente derivado de la emisión de informes relativos al periodo medio de pago a proveedores y morosidad remitidos al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2017, de 27 de abril.	Informes emitidos a lo largo del todo el ejercicio 2020 1 de diciembre de 2021	Se verifica la existencia de los informes requeridos	No es necesario tomar acciones

• Actuación consistente en EL CONTROL FINANCIERO EN RELACIÓN AL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2020, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, de la que cabe destacar las siguientes recomendaciones.

- Se recomienda no apartarse de lo estipulado en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los diferentes Impuestos, Tasas o Precios Públicos y acudir al inicio de procedimiento de modificación de las mismas cuando se considere que el contenido no está actualizado o no satisface lo pretendido de conformidad con la redacción vigente.
- En relación con las bonificaciones del servicio de Educación, tramitar expedientes individuales para cada alumno de cara a facilitar las tareas de gestión y control documental.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- Se recuerda la importancia de que todos los documentos y actuaciones se incluyan en los expedientes con el fin de verificar que sirven de antecedentes y fundamentos de la resolución administrativa.
- Tramitar, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 38, un expediente de prescripción de derechos y modificación o anulación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.

- Actuación consistente en el CONTROL FINANCIERO DE CONTRATOS DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y sus Organismos Autónomos, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:
 - Se recomienda, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan que se prevea la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.
 - Se recomienda el establecimiento de mecanismos para el control del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución fijadas en los pliegos, dada la importancia del cumplimiento de esas condiciones en orden a garantizar sus objetivos. Este control se puede realizar a través de diferentes mecanismos: puede ser el adjudicatario quien directamente proporcione las pruebas de las condiciones establecidas en el contrato, puede ser la propia autoridad contratante la que lleve las comprobaciones sobre el terreno, y también se puede acudir a las figuras del responsable del contrato o a órganos de supervisión creados *ad hoc*.
 - Se recomienda la elaboración de un Plan de Contratación recogido en el artículo 28.4 de la LCSP, dada la importancia de la planificación y programación de la actividad comercial pública, todo ello con el objetivo de impulsar la contratación estratégica, la simplificación procedimental y la plena efectividad de la contratación electrónica.

- Actuación consistente en el CONTROL FINANCIERO DE SUSPENSIONES Y RESOLUCIONES DE CONTRATOS EN EL EJERCICIO 2020, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y la Fundación Municipal de la Cultura, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- Se recomienda, revisar los expedientes y comprobar que los mismos incluyan todos los informes que sean de carácter preceptivo.

- Actuación de control en MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS OTROGADAS BAJO EL SISTEMA DE CUENTA SIMPLIFICADA, correspondientes al ejercicio 2020, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la El AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas a adoptar:
 - En caso de que se produzca una disminución del importe del proyecto con respecto al presupuesto indicado en la Memoria que acompaña a la solicitud de la ayuda, deben de quedar acreditados en la documentación justificativa de la realización del proyecto, los motivos que hacen necesaria esta minoración en el presupuesto.

- Actuación consistente en CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS OTORGADAS BAJO EL SISTEMA DE CUENTA SIMPLIFICADA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2019, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia entidad, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas adoptadas:
 - Si bien es cierto que en la convocatoria se concreta la naturaleza de los gastos subvencionables, hay ocasiones en las que los centros gestores manifiesta dudas sobre la catalogación y el carácter subvencionable o no de los mismos. Por lo que se recomienda, que antes de proceder a la concesión de las subvenciones, se revisen en profundidad tanto las convocatorias como los proyectos presentados por las entidades con el objeto de delimitar las características del gasto necesario para realizar la actividad subvencional.
 - Para aquellos casos en los que se reduzca el importe del proyecto ejecutado con respecto al establecido en la estimación inicial que se acompaña a la solicitud de la subvención, se recomienda que en la memoria justificativa quede indicado el motivo que acreditan tales circunstancias.
 - Sería conveniente modificar ACCEDE para que la aplicación permita dar por justificadas subvenciones cuya verificación se prolongue más allá del ejercicio en curso.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- Actuación consistente en CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (NO SIMPLIFICDA), CONCEDIDAS EN 2020, PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS, CONVOCATORIAS Y FASES DE CONCESIÓN, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación Deportiva Municipal, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas adoptadas:
 - Se recomienda, a pesar de no estar recogido en el RD 424/2017 ni en el RD128/2020, la incorporación de un informe de control financiero previo en relación al Plan Estratégico de Subvenciones.
 - Se debe de diferenciar los conceptos de "bases reguladoras" y "convocatoria", ya que en el análisis de la documentación, en ocasiones se identifican ambos términos.
 - Se tratará de precisar y establecer con la máxima claridad los criterios de valoración, con el objetivo de alcanzar la máxima objetividad posible.
 - Se le recordará a los centros gestores la importancia de que en los diferentes expedientes conste cuanta documentación sea precisa para llevar a cabo la verificación de los mismos.
 - Se recomienda fijar criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas, como alternativa a la posibilidad de reintegro.

- Actuación de CONTROL PERMANENTE EN LOS GASTOS DE PERSONAL, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local y Fundaciones, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas adoptadas:
 - Revisar el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Avilés, ya que se encuentra en situación de ultraactividad desde el año 2011.
 - Se recomienda a los servicios que disminuyan, siempre que las necesidades del servicio no lo impidan, el número de horas extraordinarias.
 - Con el objeto de cumplir con los porcentajes establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986, con respecto a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, se recomienda revisar frecuentemente los límites que les son de aplicación a los perceptores de estos conceptos.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- Instalar mecanismos de control de fichaje para todos los trabajadores, independientemente de las condiciones en las que se desarrollen los servicios.
 - Se recuerda el carácter obligatorio de la inclusión en nómina de todos los conceptos abonados a trabajadores en salario o especie, incluidos los suplidos (dietas, asistencias a tribunales, kilometraje..etc)
 - Las comisiones de servicio deben ser ofertadas mediante la convocatoria pública y dentro del plazo que prevea el ordenamiento de aplicación, con preferencia de la provisión de estos puesto a través de concurso y no de libre designación.
- Actuación de CONTROL FINANCIERO DE LOS GASTOS A JUSTIFICAR, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas adoptadas:
 - Los perceptores de los pagos a justificar, deberán observar la diligencia debida, a efectos de rendir las cuentas justificativas en el plazo estipulado en la Base de ejecución del Presupuesto para 2020, número 31.

TERCERA. Auditoría Pública.

Cuadro resumen:

ACTUACIÓN	FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Auditoría Operativa y de Control de la Legalidad de "Servicios Auxiliares de Avilés"	4 de agosto de 2021	En general los actos disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión	Se favorecerá la publicidad y concurrencia de las empresas Se tratará de impedir el fraccionamiento en los contratos menores. Redactar las Instrucciones de Contratación conforme a la normativa vigente. Se dará cumplimiento a los plazos fijados en los circuitos fijados para la gestión económica. Adecuación de la retribución



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021

Documento

INT16100UE

Expediente

AYT/3472/2021

			conforme al Convenio de aplicación. Adoptar medidas tendentes a reducir el PMP.
Auditorías Operativas y del Control de la Legalidad de "La Curtidora"	28 de julio de 2021	En general, los actos y disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión.	Se tratará de favorecer la publicidad, buscando más ofertas. Se dará publicidad a la formalización de los contratos. Adecuación al Convenio Colectivo Redacción de Instrucciones Internas de Contratación y Gestión económica.
Auditorías Operativas y del Control de la Legalidad de "Fundación San Martín"	12 de noviembre de 2021	En general los actos disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión.	Se recomienda aprobar unas instrucciones internas de contratación conforme a la legislación vigente. Se recomienda aprobar un sistema de control interno para control de gestión. Adecuación al Convenio Colectivo de aplicación.
Auditorías Operativas y del Control de la Legalidad de "Rehabilitaciones Urbanas Avilés" RUASA	12 de noviembre de 2021	En general los actos, disposiciones y procedimiento de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión.	Se deben de redactar unas Instrucciones Internas de contratación Se debe de aprobar un sistema de control interno de la gestión económica. Se tratará de disminuir el PMP
Auditoría Operativa y de Cumplimiento de la Legalidad de IFECAV	10 de febrero de 2022	En general los actos disposiciones y procedimientos de gestión económica financiera se han	En materia de contratación se deberán de respetar los plazos dispuestos en la LCSP. Se valorarán las distintas

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

		desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y con criterios de racionalidad económica financiera, adecuándose a los principios de buena gestión.	opciones que ofrece la LCSP para proceder a la tipología de contratación más eficiente. Se debe de desarrollar un sistema de control interno de la gestión económica. Con respecto a las retribuciones de los trabajadores, ajustar la misma a la normativa de aplicación.
Auditorías de Sistemas: Registro Contable de Facturas 2019	22 de octubre de 2020	Se obtiene una información fiable respecto de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas	Establecer requerimientos periódicos establecidos en el artículo 10 de la Ley 25/2013. Reducir al máximo la facturación papel

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la sociedad SERVICIOS AUXILIARES DE AVILÉS:

- Se tratará de favorecer la publicidad y una mayor concurrencia de las empresas en los procedimientos de contratación (incluso en el caso de contratación menor)
- Se evitarán los fraccionamientos de los contratos menores, tal como dispone el artículo 118 LCSP
- Se adecuarán las instrucciones internas de contratación a la LCSP (vigente en la actualidad).
- Se recomienda dar cumplimiento estricto a los plazos y fechas establecidos en los circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica.
- Deberán de revisarse los conceptos de salario base, antigüedad y pagas extraordinarias de las nóminas de personal, para que estos sean abonados en función de lo establecido en el convenio.
- Se recomienda adoptar las medidas necesarias para disminuir el PMP.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16I00UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la sociedad LA CURTIDORA:
 - Tratará de favorecerse la publicidad y una mayor solicitud de ofertas en los procedimientos de contratación, aunque se trate de contratos menores.
 - Se recomienda dar publicidad a la formalización de los contratos.
 - Debe de revisarse que todos los conceptos de las nóminas se ajusten a lo establecido en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias de Asturias para el ejercicio 2020.
 - Sería recomendable la elaboración de las Instrucciones Internas de contratación y de los principales circuitos de gestión económica.

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la FUNDACIÓN SAN MARTIN:
 - La entidad auditada aprobará unas instrucciones internas de contratación adaptadas a la Ley de Contratos del Sector Público, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que se garanticen los procedimientos de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
 - Sería recomendable aprobar un sistema de control interno contable, administrativo, y en general que detalle el flujo de procedimientos y procesos a seguir por parte de la Fundación San Martín.
 - Debe de revisarse que todos los conceptos de las nóminas se ajusten a lo establecido en los Convenios Colectivos de aplicación para el ejercicio 2020.

- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por REHABILITACIONES URBANAS AVILES (RUASA):



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- La entidad debe de aprobar una Instrucciones Internas de contratación adaptadas a la normativa establecida en la Ley de Contratos del Sector Público del año 2017, en la que se regulen los procedimientos de contratación de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
 - Se recomienda aprobar un sistema de control interno contable, administrativo y general que detalle el flujo de procedimientos y procesos a seguir por parte de RUASA.
 - Debe de revisarse que todos los conceptos de las nóminas se ajusten a lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.
 - Deberían adoptarse las medidas necesarias para disminuir el PMP en las operaciones comerciales.
- Actuación de control tras la AUDITORIA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD , en el ámbito de la actividad controlada y realizada por INSTITUCIÓN FERIAL COMARCA DE AVILÉS (IFECAV):
- En materia de contratación, se recomienda el estricto cumplimiento de las instrucciones internas de la contratación redactadas para los contratos menores y que impiden acudir a dicha figura para contratar actividades de carácter recurrente.
 - Se deben de respetar los plazos y trámites establecidos en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a evitar incumplimientos de plazos.
 - Se valorará la opción de acudir a diferentes procedimientos de contratación en función de las diferentes circunstancias del contrato, en orden a favorecer la eficiencia de la contratación.
 - En materia Laboral: Se recomienda buscar una solución en términos que resulte compatible con la normativa aplicable a los funcionarios que prestan servicios a la Administración Local.
 - En materia contable y administrativa: Se debería de desarrollar un sistema de control interno contable, administrativo y en general que detalle el flujo del procesos y procedimientos a seguir ante las distintas situaciones que puedan darse en el Consorcio.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

- Actuación de control tras la AUDITORIA DE SISTEMAS, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por el Ayuntamiento de Avilés, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Deportiva Municipal:

- Cumplir con la obligación de realizar los requerimientos periódicos establecidos en el artículo 10 de la Ley 25/2013.
- Reducir al máximo las facturas en papel con el fin de conseguir en los próximos ejercicios la facturación únicamente electrónica.

En resumen: Se continuará con la mejora en las áreas de riesgo detectadas en el informe de análisis de riesgos y que aún no hayan sido solventadas.

Deberá procederse a la elaboración de Plan de Acción Anual para próximos ejercicios.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN:

Teniendo en cuenta que las conclusiones señaladas en el epígrafe anterior, denotan la necesidad de implementar algunas medidas correctoras, se pasarán a detallar de forma concreta y somera las mismas, para facilitar tanto la adopción de medidas como posterior seguimiento y valoración:

AMBITO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO Y CALENDARIO DE ACTUACIONES
Control Financiero Permanente en relación con el estado de los ingresos del presupuesto general municipal.	Se recomienda no apartarse de lo estipulado en las Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos. Se recomienda la tramitación de expedientes de carácter individual relativo a cada alumno para mejorar la gestión de los datos relativos a las bonificaciones. Se recuerda la importancia de	Centro gestor competente para la aplicación de los beneficios fiscales.	Desde la fecha de notificación del informe definitivo de Control Financiero donde se proponen las recomendaciones descritas hasta el 31/12/2022

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021

Documento

INT16100UE

Expediente

AYT/3472/2021

	<p>que todos los documentos y actuaciones se incluyan en los expedientes con el fin de verificar que sirven de antecedentes y fundamentos de la resolución administrativa.</p> <p>Tramitar, de conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 38, un expediente de prescripción de derechos y modificación o anulación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.</p>	<p>Alcaldía adoptará el acuerdo administrativo necesario para la anulación de expedientes de los derechos reconocidos</p> <p>Tesorería tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia.</p>	
Control Financiero Permanente en el ámbito de CONTRATACIÓN	<p>Se establecerán medidas pertinentes para que quede constancia de la realización de las ejecuciones especiales de naturaleza medioambiental o social, así como de la imposición de penalidades o resolución en caso de incumplimiento.</p> <p>Se reforzarán los sistemas para comprobar que los expedientes contienen cuanta documentación de carácter preceptivo precisen.</p>	Centros Gestores que impulsen la contratación.	Desde la fecha de notificación del informe definitivo de Control Financiero donde se proponen las recomendaciones descritas hasta el 31/12/2022
Control Financiero Permanente en materia de GASTOS DE PERSONAL	<p>Se recomienda incluir en la nómina todos los conceptos abonados al trabajador, incluidos los suplidos</p> <p>Con respecto a las</p>	Responsables del centro gestor de Recursos Humanos	Desde la fecha de notificación del informe definitivo de Control Financiero donde se proponen las recomendaciones descritas

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
 INT16100UE

Expediente
 AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

	comisiones, deberán ser estas ofertadas mediante convocatoria pública y dentro del plazo que prevea la normativa de aplicación. Se establecerá la preferencia del concurso a la libre elección.		hasta el 31/12/2022
Control Financiero Permanente en el ámbito de las SUBVENCIONES	Se recomienda incluir en la memoria, los motivos que justifiquen la reducción del importe de presupuesto que acompañan a la solicitud, con respecto al importe del proyecto posteriormente presentado y justificado. Se recomienda revisar las convocatorias con el objeto de delimitar al máximo las características del gasto de la actividad subvencional. Se tratará de precisar y establecer con mayor claridad los criterios de valoración, con el objeto de alcanzar la máxima objetividad posible. Se recomienda fijar criterios de graduación de los posibles incumplimientos, como alternativa a la posibilidad de reintegro.	Responsables de los centros gestores de las subvenciones	Desde la fecha de notificación del informe definitivo de Control Financiero donde se proponen las recomendaciones descritas hasta el 31/12/2022.
Auditoría de Sistemas del REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS	Se establecerán las medidas oportunas para realizar el requerimiento periódico de facturas y de los informes trimestrales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013.	Centro gestor que tiene atribuida la función de contabilidad	Asignar a un empleado la realización del seguimiento y emisión de los oportunos documentos que acrediten la superación de esta deficiencia.
Control Financiero en la	En los entes dependientes que	Responsables de las	Desde la fecha de notificación

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

modalidad de AUDITORÍA PÚBLICA a las SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES Y CONSORCIOS.	no están sometidos a la función interventora se recomienda la aprobación de un sistema de control interno contable y administrativo que detalle el flujo de los procedimientos y procesos a seguir por parte de la entidad. Redacción y cumplimiento de las instrucciones internas de Contratación redactadas de conformidad a la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, 8 noviembre). Medidas tendentes a reducir el PMP (Periodo Medio de Pago). Medidas tendentes a que las retribuciones de los trabajadores, se ajuste en todo caso a la normativa y Convenios aplicables.	sociedades mercantiles empresariales y consorcios.	del informe definitivo de las Auditorías Operativas y donde se proponen las recomendaciones descritas hasta el 31/12/2022.
---	--	--	--

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN:

Con fecha de 1 de Julio de 2021, Gabinete de Alcaldía emite informe (en documento AUPAC GAL15I004M), donde realiza una serie de consideraciones en relación al cumplimiento de medidas establecidas en el Informe Resumen, únicamente referentes al Servicio de Alcaldía. El citado documento, se manifiesta en los siguientes términos:

Con respecto a contratación, en lo relativo a la modalidad de contratación menor, informa que en la totalidad de los contratos realizados por Alcaldía responden a esa modalidad debido a que los contratos son siempre inferiores a la cuantía establecida como máxima en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se apunta que en los últimos años, se han implementado nuevas exigencias normativas de control fiscalización interna, que garantizan la transparencia, eficacia, eficiencia en la asignación de recursos y el cumplimiento

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL PLAN ANUAL DEL EJERCICIO 2021 - PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2021**

Documento
INT16100UE

Expediente
AYT/3472/2021

Código de Verificación:



2V6S5K1A065K732T0XQZ

del espíritu normativo al que responde la LCSP. Entiende quien suscribe el documento, que la nueva realidad supera ciertas medidas de control presupuestario interno, que no han sido modificadas, y que sólo contribuyen a dotar de rigidez a la gestión administrativa. El umbral de los 1.000 €, que las Bases de ejecución presupuestaria establecen como cuantía mínima para el procedimiento del contrato menor, dificulta la gestión administrativa ordinaria. Por ese motivo se entiende necesario elevar el nivel mínimo que las Bases de Ejecución Presupuestaria, establecen en la calificación como contrato menor.

Con respecto a subvenciones, Alcaldía, refiere que su servicio no otorga subvenciones.

Con respecto a facturas: Alcaldía refiere que su servicio no supera el plazo establecido en el artículo 10 de la Ley 25/2013.

En relación a los gastos de personal, manifiesta que el único empleado que ha rebasado las horas extras, es el chófer de alcaldía, y que está motivado en la configuración del puesto así como en la existencia de picos de actividad, lo que hace que no sea eficiente disponer de una mayor dotación de personal para la ejecución de este servicio.

A fecha de realización del presente informe, no consta que se hubiese llevado a cabo ninguna medida de corrección de las debilidades encontradas y propuestas en las actuaciones de Control financiero con respecto a las actividades llevadas a cabo durante los ejercicios anteriores.

Lo que se informa a los efectos oportunos.